



2015 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 15560/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE

**EXTRACTO:** S/ SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL PROMER II.-

**DICTAMEN ALG N° 105/15**

1

**Señora Ministra de Cultura y Educación:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 123, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio N° 537/15 suscripto el 9 de junio de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de La Pampa, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural y cuyo objetivo es desarrollar las actividades tendientes a lograr los objetivos planteados por el Ministerio Nacional a fin de de reducir las tasas de repitencia en la educación primaria, y aumentar la inscripción y la terminación de los estudios en la educación secundaria en las zonas rurales en el país.

La ejecución del Proyecto se encuadra en la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, y los acuerdos que se establezcan en el marco del Consejo Federal de Educación entre las máximas autoridades del Ministerio de Educación de la Nación y de los Gobiernos Provinciales, incluyendo las disposiciones del acuerdo celebrado los términos y condiciones que regularán el Proyecto, como así también los compromisos y facultades de cada una de las partes.

Teniendo en cuenta los requisitos de ejecución del Proyecto financiado por el Préstamo N° 8452-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobado por el Decreto Nacional N° 570/15; a nivel provincial la normativa proyectada, prevé la apertura de la cuenta especial para las transferencias de fondos no reintegrables necesarios para la ejecución de las actividades que se originen como consecuencia de la suscripción del Convenio de Participación.

Los controles y auditorías durante la ejecución del Proyecto se encuentran especialmente establecidas en el Convenio suscripto y el Manual Operativo del Convenio de Préstamo BIRF N° 8452 AR. Los mismos corresponderán a los Organismos Nacionales, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Ministerio de Educación de la Nación.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
N°	F°
II	138



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 15560/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE

**EXTRACTO:** S/ SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL PROMER II.-

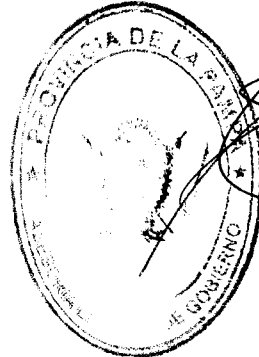
**DICTAMEN ALG N° 105/15.-**

2

La aprobación del Convenio rubricado que se propicia es procedente en virtud de lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión sobre la materia propuesta, y salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 24 AGO 2015**



*[Handwritten Signature]*  
CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
LETRADO DE GOBIERNO  
SURROGANTE

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
TO	FO
II	139